

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.094

Sábado 8 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2619412

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ, Notario público, titular de 49° Notaría de Santiago, con oficio en Amunátegui número setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha ocho de Enero del año dos mil veinticinco, Número de Repertorio mil trescientos cuarenta y tres, comparecen don CHRISTIAN LUIS SANHUEZA RECABARREN, chileno, soltero, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número trece millones ciento cuarenta y siete mil doscientos uno guion tres, domiciliado en Calle Bogotá número doscientos ochenta, comuna de Arica, y de paso por esta, Región de Arica y Parinacota; don MAXIM ALDO SALVADOR AGUILAR AGUILAR, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco guion cero, domiciliado Camino Santa Juana kilómetro veintitrés, parcela seis, comuna de Santa Juana, y de paso por esta, Región del Bio Bio; y doña DANIELA PAZ ARAYA ZAMORA, chilena, soltera, empresaria, cédula nacional de identidad número veinte millones novecientos veinticinco mil setecientos sesenta y seis guion uno domiciliado en Calle República Árabe de Egipto, número seiscientos setenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; Los comparecientes don CHRISTIAN LUIS SANHUEZA RECABARREN, y don MAXIM ALDO SALVADOR AGUILAR AGUILAR, actualmente socios, vienen en transformar la Sociedad de responsabilidad Limitada, "INVERSIONES MACOSERVI LIMITADA", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y un mil treinta y dos guion cero, constituida por escritura pública de fecha quince de Marzo del año dos mil once, otorgada ante el notario público Daniela Duran Peña, suplente del titular José Gerardo Bambach Echazarreta, una sociedad de responsabilidad limitada, en conformidad a la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Concepción a fojas seiscientos doce vuelta, número cuatrocientos noventa y seis, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción, correspondiente al año dos mil once, y publicado en el Diario Oficial de fecha treinta de Marzo del año dos mil once, en su Edición número treinta y nueve mil novecientos veintitrés. Esta sociedad fue modificada en cuatro ocasiones, la primera modificación, se realizó por escritura pública de fecha diecisiete de Mayo de dos mil once, otorgada ante el notario público de Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, modificación cuyo extracto se inscribió a fojas mil setenta y uno vuelta, número ochocientos ochenta y ocho, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Concepción, correspondiente al año dos mil once, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintitrés de Mayo del año dos mil once, en su Edición número treinta y nueve mil novecientos sesenta y seis. La segunda modificación, se realizó por escritura pública de fecha doce de Abril de dos mil doce, otorgada ante el notario público de Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, modificación cuyo extracto se inscribió a fojas ochocientos noventa, número ochocientos cuarenta y nueve, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Concepción, correspondiente al año dos mil doce, y publicado en el Diario Oficial de fecha veinte de Abril del año dos mil doce, en su Edición número cuarenta mil doscientos cuarenta y dos. La tercera modificación se realizó por escritura pública de fecha catorce de Febrero de dos mil catorce, otorgada ante el notario público de Concepción José Gerardo Bambach Echazarreta, modificación cuyo extracto se inscribió a fojas setecientos veinticinco vuelta, número seiscientos sesenta y dos, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Concepción, correspondiente al año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil catorce, en su Edición número cuarenta mil setecientos noventa y cinco. La cuarta modificación se realizó por escritura pública de fecha siete de Septiembre de dos mil veintidós, otorgada ante el notario público de Santiago Verónica Isabel González Dávila suplente de la titular doña María Soledad Lascár Mérimo, modificación cuyo extracto se inscribió a fojas noventa y un mil setecientos veintidós, número cuarenta mil ciento diecisiete, en el Registro de

CVE 2619412

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil veintidós, en su Edición número cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro. Los comparecientes don CHRISTIAN LUIS SANHUEZA RECABARREN, y don MAXIM ALDO SALVADOR AGUILAR AGUILAR, transforman la sociedad "INVERSIONES MACOSERVI LIMITADA", en una sociedad por acciones, RAZON SOCIAL: "INVERSIONES MACOSERVI SpA". OBJETO: A) La ejecución de la actividad comercial en sus formas más amplias relacionadas con la compraventa, importación, exportación, confección, fabricación diseño, distribución, comercialización, venta al por mayor y menor de toda clase de bienes y productos, subproductos, implementos, repuestos, materias primas e insumos, que digan relación con vestuario, textiles, calzado, obras de arte, accesorios, comercio e industria, y su transporte en vehículos propios o ajenos. B) La importación, exportación, distribución, comprar, vender, arrendar, fabricar, elaborar e instalar, comercializar y distribuir, a cualquier título, por cuenta propia y ajena, todo tipo productos alimenticios y bebidas, sean estos de cualquier índole de materiales y composiciones, ya sea al por mayor o al detalle. C) La prestación de servicios en todos los ámbitos la promoción, marketing, publicidad, y capacitación. D) La construcción, prestación de servicios de aislaciones térmicas, la compra, venta, arrendamiento y comercialización de maquinarias, aislantes sólidos o líquidos y otros bienes muebles; la comercialización e instalación de productos arquitectónicos y topográficos, la representación, importación, exportación comercialización, distribución de aislantes, accesorios, implementos y maquinarias; labores de diseño, la construcción, remodelación de edificios y obras civiles; E) Desarrollar, directa o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades, planificación, estudio, factibilidad y ejecución de desarrollos urbanísticos, diseños arquitectónicos, construcciones, decoraciones y alajamientos interiores, diseños paisajistas y ejecución de jardines y áreas verdes; construcción de obras y todos los actos tendientes a este cometido; asesoría materias relacionadas con desarrollo inmobiliario, urbanos proyectos de construcción y diseño industrial; F) Fabricación y montaje de estructuras metálicas; G) Montaje de productos en acero; H) La importación, exportación, distribución, comprar, vender, arrendar, fabricar, elaborar e instalar, comercializar y distribuir, a cualquier título, por cuenta propia y ajena, telas y productos textiles; I) Podrá, por último, celebrar todos los actos, contratos y negocios que acuerden los socios y que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Duración sociedad indefinida. El capital de la sociedad es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS, dividido en mil acciones ordinarias de una sola serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, el que se encuentra totalmente suscrito y pagado según los antecedentes de la sociedad. Venta de acciones, Uno) Don MAXIM ALDO SALVADOR AGUILAR AGUILAR, es dueño del noventa por ciento de las acciones, y en este acto vende, cede y transfiere el total de sus acciones a doña DANIELA PAZ ARAYA ZAMORA ya individualizada en la comparecencia, en el valor de once millones setecientos mil pesos, el que se da por pagado en este acto en dinero en efectivo declarando el vendedor recibirlos conforme y a su entera satisfacción, quedando sin ninguna acción. Dos) Don CHRISTIAN LUIS SANHUEZA RECABARREN, es dueño del diez por ciento de acciones, y en este acto vende cede y transfiere el total de sus acciones a doña DANIELA PAZ ARAYA ZAMORA, ya individualizada en la comparecencia, en el valor de un millón trescientos mil pesos, el que se da por pagado en este acto en dinero en efectivo declarando el vendedor recibirlos conforme y a su entera satisfacción, quedando sin ninguna acción. Tres) Producto de las compraventas practicadas en los numerales anteriores uno y dos, DANIELA PAZ ARAYA ZAMORA, queda como la única accionista de la sociedad, con el cien por ciento de las acciones y capital social. ADMINISTRACIÓN: DANIELA PAZ ARAYA ZAMORA. Demás estipulaciones escritura extractada.